RESOLUCIÓN No 001424 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CARIBE

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto 016 de 2014 adicionado mediante el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución de Asignación de Funciones No. 2406 de 2017, la Resolución No.5645 del 17 de julio de 2024, por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, la Resolución No. 4126 del 27 de mayo de 2024 por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario, Acta de Posesión No. 0997 del 5 de julio de 2024, las Leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y.

CONSIDERANDO

Que el día 04 de julio de 2024 se allegó a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo el estudio previo para adelantar el proceso que tiene por objeto: "*Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)",* procediendo la entidad a publicar el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso FGN-RCA-IPSE-0101-2024 fue publicado en el Portal Único de contratación SECOP II, para que fuera consultado de forma gratuita de conformidad con las normas de contratación, durante el tiempo comprendido entre el 04 y el 11 de julio de 2024.

Que el día 18 de julio de 2024 se allegó a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo, Estudio Previo Definitivo de fecha 17 de julio de 2024, para adelantar el proceso referido, suscrito por los servidores responsables de sedes adscritos a la Sección de Bienes de cada una de las Seccionales que integran la Regional Caribe, con necesidades en el proceso (Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés y Providencia).

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o representante de la Entidad, según el caso.

Que al literal a) del numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva, entre otros, el Fiscal General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 02406 del 04 de julio de 2017, se delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, debido a que los servicios a contratar son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución Nº 001091 del 19 de julio de 2024, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto consiste en "*Prestar el servicio*

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)",

Que el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.097.171.500)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, discriminado por vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIAS	VALOR
2024	$ 480.361.830
2025	$1.004.882.004
2026	$611.927.666
TOTAL	**$ 2.097.171.500**

El presupuesto antes indicado se discrimina por Grupo/Seccional así:

GRUPO/SECCIONAL	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL POR SECCIONAL
GRUPO 1 - ATLÁNTICO	**$ 144.108.549**	**301.464.601**	**183.578.300**	**$ 629.151.450**
GRUPO 2 - BOLÍVAR	**$ 134.501.312**	**281.366.961**	**171.339.746**	**$ 587.208.020**
GRUPO 3 - CESAR	**$ 76.857.893**	**160.781.121**	**97.908.427**	**$ 335.547.440**
GRUPO 4 - LA GUAJIRA	**$ 48.036.183**	**100.488.200**	**61.192.767**	**$ 209.717.150**
GRUPO 5 - MAGDALENA	**$ 57.643.420**	**120.585.840**	**73.431.320**	**$ 251.660.580**
GRUPO 6 - SAN ANDRÉS	**$ 19.214.473**	**40.195.280**	**24.477.107**	**$ 83.886.860**
TOTAL POR VIGENCIA	**$ 480.361.830**	**$ 1.004.882.004**	**$ 611.927.666**	**$ 2.097.171.500**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 "*Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"* es preciso indicar que la prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no genera el impuesto sobre las ventas (IVA).

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, provienen del presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No. 11824 de 04 de abril de 2024, expedido por el Líder de Presupuesto de la Regional Caribe y Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2024-036007 del 03 de julio de 2024 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional – Asignación de Vigencias Futuras No. 15724 del 03 de julio de 2024.

Que el 29 de julio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso No. FGN–RCA–IPSE-0101-2024, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiendo por parte de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, las siguientes propuestas en cada uno de los grupos así:

No	PROPONENTE	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5	GRUPO 6
1	YESID DARIO MEJIA PIÑERES NIT: 78076477 – 1	SI	SI	SI	SI	SI	NO
2	VTM LOGISTICA & SUMINISTROS SAS	NO	NO	NO	SI	SI	NO

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

	NIT: 900.338.201 - 0						
3	INPROAIRES SAS NIT: 901.643.514 - 1	NO	NO	NO	NO	NO	SI
4	INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS S.A.S. NIT: 900.385.205 - 1	NO	NO	SI	NO	NO	NO
5	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT: 900.740.219 - 5	SI	SI	SI	SI	SI	NO
6	SINPRO COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.464.817 - 6	SI	SI	SI	SI	SI	NO
7	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S NIT: 901.126.360 - 7	SI	SI	SI	SI	SI	NO
8	PRONALTEC S.A.S. NIT: 802.017.627 -1	SI	SI	SI	NO	NO	NO
9	GOURIYU SISTEMS S.A.S. NIT: 900.738.226 - 0	SI	SI	SI	SI	SI	NO
10	ING ARANGO CIA S.A.S. NIT: 900.051.227 - 8	NO	NO	NO	NO	NO	SI
11	CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S NIT: 901.183.157 - 0	SI	SI	NO	NO	NO	NO
12	SUBE INGENIERIA SAS NIT: 901.253.012 - 2	SI	SI	NO	SI	SI	NO
13	REFRICESAR INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.708.603 - 6	NO	NO	SI	SI	NO	NO
TOTAL PROPONENTES		**8**	**8**	**8**	**8**	**7**	**2**

Que, en el término previsto en el cronograma, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes para los grupos del 1 al 6, rindiendo informe de evaluación financiera, jurídica y técnica el día 01 de agosto de 2024.

Que los informes de verificación de requisitos habilitantes se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados.

Que durante el término de traslado, se presentaron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes por parte de los proponentes, así como, los documentos para subsanar los mismos, generando que el comité de evaluación rindiera alcances a sus informes de evaluación jurídica y técnica el día 09 de agosto de 2024.

Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma inicial del proceso, el día 12 de agosto de 2024 a las 10:00 a.m., estaba programada la apertura de sobres económicos, sin embargo, previo a la misma, es decir, antes de la fecha y hora límite para subsanar, los siguientes proponentes presentaron documentos subsanables así como observaciones al informe de evaluación:

No.	PROPONENTE
4	INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.
5	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
13	REFRICESAR S.A.S.
12	SUBE INGENIERIA S. A. S.
6	SINPRO COLOMBIA S.A.S.
9	GOURIYU SISTEMS S. A. S.
7	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S.

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

Que teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicó aviso en la Sección de Mensajes de SECOP II informando a los proponentes que debía verificar los documentos aportados y posterior a ello publicaría listado de habilitados para la apertura de sobres económicos.

Que con ocasión al análisis realizado de las observaciones antes citadas, la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe publicó Adenda No. 1 el 14 de agosto de 2024, con el fin de dar traslado nuevamente del informe de evaluación técnica a los proponentes, teniendo en cuenta que la evaluación fue ajustada, cambiando el resultado de su evaluación, en los requisitos habilitantes técnico y de experiencia:

- INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS. (Grupo No. 3);
- PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA S.A.S. (Grupos Nos. 1, 2 y 3);
- GOURIYU SISTEMS S.A.S. (Grupos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5);
- ING ARANGO CIA S.A.S. (Grupo No. 6); y,
- CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S. (Grupos Nos. 1 y 2);

Que en el término otorgado por la entidad, los proponentes presentaron documentos para subsanar su oferta, por lo cual el comité de evaluación nuevamente rindió alcance a su informe de evaluación técnica el día 21 de agosto de 2024.

Que el día 22 de agosto de 2024, de acuerdo al cronograma del proceso señalado en la Adenda No. 1 se tenía programada tanto la apertura de sobres económicos como el evento de subasta electrónica, sin embargo, se llevó a cabo la apertura de sobres económicos, pero por problemas de intermitencias en la Plataforma de SECOP II no fue posible adelantar el evento de subasta inversa electrónica programado para las 03:00 p.m., de este día, ni publicar adenda modificando la hora de inicio del evento de subasta. En este lapso de tiempo la entidad recibió observaciones extemporáneas por parte del proponente 6. SINPRO COLOMBIA S.A.S., por lo cual fue necesario expedir Adenda No. 2 del 23 de agosto de 2024, con el fin de dar traslado a las mismas a los proponentes 7 – ASESORÍAS Y ACABADOS ÁVILA S.A.S., y 9 – GOURIYU SISTEMS S.A.S, hasta el día 26 de agosto de 2024, con el fin de que se pronunciaran al respecto y adicionalmente se programó evento de subasta para el 28 de agosto de 2024, hora de inicio: 10:00 a.m.

Que como consecuencia de lo anterior los proponentes 7 – ASESORÍAS Y ACABADOS ÁVILA S.A.S., y 9 – GOURIYU SISTEMS S.A.S remitieron respuesta a la observación trasladada, en el término establecido en la Adenda No. 2.

Que el día 27 de agosto de 2024 nuevamente se requirió al proponente 9 – GOURIYU SISTEMS S.A.S., con el fin de que se pronunciaran sobre observación adicional presentada por el proponente 6. SINPRO COLOMBIA S.A.S. relacionada con la acreditación del requisito de experiencia, otorgándosele un plazo perentorio para ello, hasta las 11:59 p.m. del día 28 de agosto de 2024 y así mismo fue necesario publicar Adenda No. 3 del 28 de agosto de 2024 modificando la fecha del evento de subasta para el 30 de agosto de 2024, hora de inicio: 10:00 a.m.

Que el proponente 9 – GOURIYU SISTEMS remitió respuesta al trasladado realizado de la observación del proponente 6. SINPRO COLOMBIA S.A.S. relacionada con la acreditación del requisito de experiencia, la cual fue analizada por el comité evaluador, encontrando que la misma no desvirtuó discrepancias presentadas en documento que acredita un requisito habilitante, por lo cual la oferta del proponente 9 – GOURIYU SISTEMS fue rechazada con fundamento en la causal i del numeral **3.12. Causales de Rechazo** del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo según la cual:

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

"3.12. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(…)

i. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad".

Lo anterior fue consignado en el Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Técnicos, el cual fue publicado junto al consolidado de verificación de requisitos habilitantes, en la Plataforma SECOP II, el 29 de agosto de 2024, así:

GRUPO 1 - ATLÁNTICO

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	YESID DARIO MEJIA PIÑERES NIT: 78076477-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT: 900740219-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SINPRO COLOMBIA S.A.S. NIT: 900464817-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S NIT: 901126360-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	PRONALTEC S.A.S. NIT: 802017627-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	GOURIYU SISTEMS S.A.S. NIT: 900738226-0	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S NIT: 901183157-0	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	SUBE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901253012-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 2 – BOLÍVAR

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	YESID DARIO MEJIA PIÑERES NIT: 78076477-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT: 900740219-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SINPRO COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

	S.A.S. NIT: 900464817-6					
4	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S NIT: 901126360-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	PRONALTEC S.A.S. NIT: 802017627-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	GOURIYU SISTEMS S.A.S. NIT: 900738226-0	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S NIT: 901183157-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	SUBE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901253012-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 3 – CESAR

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	YESID DARIO MEJIA PIÑERES NIT: 78076477-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS S.A.S. NIT: 900385205-1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT: 900740219-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	SINPRO COLOMBIA S.A.S. NIT: 900464817-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S NIT: 901126360-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	PRONALTEC S.A.S. NIT: 802017627-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	GOURIYU SISTEMS S.A.S. NIT: 900738226-0	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
8	REFRICESAR INGENIERIA S.A.S. NIT: 900708603-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

GRUPO 4 – LA GUAJIRA

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	YESID DARIO MEJIA PIÑERES NIT: 78076477-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900338201-0	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	FRIO KING IMPORTACIONES Y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

	DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT: 900740219-5					
4	SINPRO COLOMBIA S.A.S. NIT: 900464817-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S NIT: 901126360-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	GOURIYU SISTEMS S.A.S. NIT: 900738226-0	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	SUBE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901253012-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	REFRICESAR INGENIERIA S.A.S. NIT: 900708603-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

GRUPO 5 – MAGDALENA

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	YESID DARIO MEJIA PIÑERES NIT: 78076477-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S. NIT: 900338201-0	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT: 900740219-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	SINPRO COLOMBIA S.A.S. NIT: 900464817-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S NIT: 901126360-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	GOURIYU SISTEMS S.A.S. NIT: 900738226-0	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	SUBE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901253012-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 6 – SAN ANDRÉS

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	INPROAIRES S.A.S. NIT: 901.643.514 - 1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	ING ARANGO CIA S.A.S. NIT: 90051227-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que conforme el resultado anterior, se realizó la verificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados en cada uno de los grupos obteniendo el siguiente resultado:

- **GRUPO 1 – ATLÁNTICO:** De los 4 proponentes habilitados para apertura de sobres económicos, los 4 cumplieron presentando su oferta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

- **GRUPO 2 - BOLÍVAR:** De los 4 proponentes habilitados para apertura de sobres económicos, los

4 cumplieron presentando su oferta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

- **GRUPO 3 - CESAR:** De los 5 proponentes habilitados para apertura de sobres económicos, 4 cumplieron presentando su oferta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo

 El proponente REFRICESAR INGENIERIA S.A.S, no presentó el Anexo oferta Económica para el Grupo 3 de acuerdo con lo indicado en el numeral VI – EVALUACIÓN DE LA OFERTA del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo que establecía: *"(…) La puja dinámica se realizará por la sumatoria de valores unitarios (mantenimiento preventivo, mano de obra de mantenimiento correctivo y lista de repuestos para la vigencia 2024). Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo económico publicado en SECOP II. (…)",* por lo cual, incurrió en las causales de rechazo contenidas los literales c) y l) del numeral 3.12 Causales de Rechazo del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, según las cuales:

 "3.12. Causales de Rechazo

 En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (…)

 > *c) Cuando la oferta, se presente en forma diferente al señalado en los numerales de "PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS" y "CRONOGRAMA DEL PROCESO"*
 > *(…)*
 > *l) La no presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA" con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar".*

- **GRUPO 4 – LA GUAJIRA:** De los 5 proponentes habilitados para apertura de sobres económicos, 4 cumplieron presentando su oferta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo

 El proponente REFRICESAR INGENIERIA S.A.S, no presentó el Anexo oferta Económica para el Grupo 3 de acuerdo con lo indicado en el numeral VI – EVALUACIÓN DE LA OFERTA del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo que establecía: *"(…) La puja dinámica se realizará por la sumatoria de valores unitarios (mantenimiento preventivo, mano de obra de mantenimiento correctivo y lista de repuestos para la vigencia 2024). Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo económico publicado en SECOP II. (…)",* por lo cual, incurrió en las causales de rechazo contenidas los literales c) y l) del numeral 3.12 Causales de Rechazo del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, según las cuales:

 "3.12. Causales de Rechazo

 En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (…)

 > *c) Cuando la oferta, se presente en forma diferente al señalado en los numerales de "PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS" y "CRONOGRAMA DEL PROCESO"*
 > *(…)*
 > *l) La no presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA" con la oferta o no se diligencie*

en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar".

- **GRUPO 5 - MAGDALENA:** De los 4 proponentes habilitados para apertura de sobres económicos, los 4 cumplieron presentando su oferta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

- **GRUPO 6 – SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA:** Que teniendo en cuenta que para el lote 6 los 2 proponentes que se presentaron no cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo se configuró la causal de declaratoria de desierta contenida en el literal b) del numeral 3.11 del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, la cual establece:

 "3.11. Declaratoria de Desierta

 La Fiscalía General de la Nación declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (…) b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y/o técnicos y/o financieros, previstos en el pliego de condiciones"

En consecuencia, el 30 de agosto de 2024 a través de la Sección de Mensajes en SECOP II se informó el precio de arranque de la subasta inversa electrónica en SECOP II para los grupos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 y se configuraron los eventos de subasta electrónica de manera sucesiva, iniciando la subasta para el lote 1 a las 10:00 a.m.

Que finalizados los eventos de subasta, se generaron informes en la plataforma SECOP II con la siguiente información:

GRUPO 1	**a)** El precio base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: $ 76.343.902. **b)** Se realizaron 7 lances, presentando un valor final de $12.000.000 **c)** Como resultado se evidenció un ahorro respecto del valor de arranque de 84.24%
GRUPO 2	**a)** El precio base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: $ 119.715.474 **b)** Se realizaron 3 lances, presentando un valor final de $11.000.000 **c)** Como resultado se evidenció un ahorro respecto del valor de arranque de 90.81%
GRUPO 3	**a)** El precio base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: $131.027.247. **b)** Se realizaron 2 lances, presentando un valor final de $20.352.000 **c)** Como resultado se evidenció un ahorro respecto del valor de arranque de 84.47%
GRUPO 4	**a)** El precio base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: $63.341.111 **b)** Se realizaron 2 lances, presentando un valor final de $19.600.000 **c)** Como resultado se evidenció un ahorro respecto del valor de arranque de 69.06%
GRUPO 5	a) El precio base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: $123.513.019 b) Se realizaron 2 lances, presentando un valor final de $11.056.005 c) Como resultado se evidenció un ahorro respecto del valor de arranque de 91.05%

Que finalizado el evento de subasta se dio traslado de los informes a los evaluadores económicos con el fin de verificar el resultado de las diligencias, quienes concluyeron lo siguiente respecto de cada grupo:

GRUPO No. 1 ATLÁNTICO

Que atendiendo a la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*" de Colombia Compra Eficiente en el sentido de identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos en los procesos de Selección por Subasta Inversa, el 30 de septiembre de 2024 se realizó requerimiento a

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

través de la Sección de Mensajes del proceso en SECOP II, a los proponentes que presentaron los últimos 3 lances, sin perjuicio del orden de elegibilidad, ya que sus ofertas representaban un descuento respecto del Estudio del Sector así:

POSICIÓN - PROPONENTE	VALOR OFERTA FINAL (Ultimo Lance)	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO FRENTE AL COSTO ESTIMADO EN EL ESTUDIO DEL SECTOR
Posición 1 - SINPRO COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900464817-6	$12.000.000	86,4%
Posición 2 - ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S - NIT: 901126360-7	$58.800.000	33,4%
Posición 3 - YESID DARIO MEJIA PIÑERES - NIT: 78076477-1	$60.000.000	32,0%

Que en dicho requerimiento se les solicitó informe detallado en el que se justificara el valor ofertado en su propuesta económica de manera desagregada '*Oferta = Costo del bien (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*', indicándoles como fecha y hora máxima para remitir respuesta hasta el 02 de septiembre de 2024 11:59 p.m., no obstante, el proponente 6 – SINPRO COLOMBIA SAS, quien se encontraba en la primera posición según el orden de elegibilidad, no respondió el requerimiento realizado, dentro del término establecido por la entidad estatal, que como se indicó, venció el 02 de septiembre de 2024 11:59 p.m., configurándose así la causal de rechazo contenida en el numeral 3.12 del Complemento al Pliego de Condiciones, según la cual:

> *"3.12. Causales de Rechazo*
>
> *En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (…)*
> *q. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de justificar los precios ofrecidos en el evento de subasta y no aporte justificación dentro del término fijado por el Entidad Estatal."*

Que el proponente ASESORÍAS Y ACABADOS AVILA S.A.S., quien ocupó la segunda posición en el orden de elegibilidad, respondió oportunamente el requerimiento realizado por la entidad estatal respecto de valor ofertado en el evento de subasta, el cual fue objeto de análisis por la evaluadora económica quien en su Informe de Evaluación Económica concluyó que:

> *"Una vez analizados los argumentos allegados por el proponente, se consideran que los mismos presentan claridad y son suficientes para garantizar el cumplimento del objeto contractual, teniendo entre otros puntos los siguientes:*
> - *El proponente presentó la desagregación de la oferta presentada.*
> - *Que dentro de la desagregación se evidencia una utilidad en los elementos y los servicios ofertados.*
> - *Los precios corresponden circunstancias objetivas obtenidas en el mercado del continuo desarrollo y desempeño en la actividad de mantenimientos y suministro.*
> - *El proponente mantiene relaciones comerciales estratégicas con proveedores que le permite obtener bajos costos.*
> - *Que los precios de bienes e incluso de servicios son resultantes de la competitividad del mercado actual y que dan lugar a una estructura de costos basados en situaciones particulares de cada empresa".*

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

GRUPO No. 2 BOLÍVAR

Que atendiendo a la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*" de Colombia Compra Eficiente en el sentido de identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos en los procesos de Selección por Subasta Inversa, el 30 de septiembre de 2024 se realizó requerimiento a través de la Sección de Mensajes del proceso en SECOP II, al proponente que presentó el último lance 1 – YESID DARIO MEJÍA PIÑERES, solicitando informe detallado en el que se justificara el valor ofertado en su propuesta económica de manera desagregada '*Oferta = Costo del bien (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*', indicándole como fecha y hora máxima para remitir respuesta hasta el 02 de septiembre de 2024 11:59 p.m., no obstante, el proponente 1 – YESID DARIO MEJÍA PIÑERES no respondió el requerimiento realizado, dentro del término establecido por la entidad estatal, que como se indicó, venció el 02 de septiembre de 2024 11:59 p.m., configurándose así la causal de rechazo contenida en el numeral 3.12 del Complemento al Pliego de Condiciones, según la cual:

> *"3.12. Causales de Rechazo*
>
> *En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (…)*
> *q. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de justificar los precios ofrecidos en el evento de subasta y no aporte justificación dentro del término fijado por el Entidad Estatal."*

Que de acuerdo con el resultado del evento de subasta, el proponente ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S. ofertó el segundo menor lance por valor de $112.628.317,90 (sumatoria de valores unitarios), el cual representa un descuento del 18.8% respecto del Estudio del Sector, por lo cual en el Informe de Evaluación Económica de fecha 03 de septiembre de 2024 se concluyó: *"Que al verificar el ofrecimiento económico correspondiente a $112.628.317,90 del proponente ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S., se tiene que el mismo se encuentra por debajo del estudio del sector en un -18,8% por lo cual, se tiene que no este no supera el 20% establecido para ser requeridos por precios artificialmente bajos por la modalidad de subasta inversa. En consecuencia, se tiene que el ofrecimiento se ajusta a las condiciones establecidas en el proceso de contratación, por lo cual no colocaría en riesgo la ejecución del contrato resultante".*

GRUPO No. 3 CESAR

Que atendiendo a la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*" de Colombia Compra Eficiente en el sentido de identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos en los procesos de Selección por Subasta Inversa, el 30 de septiembre de 2024 se realizó requerimiento a través de la Sección de Mensajes del proceso en SECOP II, al proponente que presentó el último lance 7 – ASESORÍA Y ACABADOS ÁVILA SAS, solicitando informe detallado en el que se justificara el valor ofertado en su propuesta económica de manera desagregada '*Oferta = Costo del bien (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*', indicándole como fecha y hora máxima para remitir respuesta hasta el 02 de septiembre de 2024 11:59 p.m., no obstante, el proponente 7 – ASESORÍA Y ACABADOS ÁVILA SAS no respondió el requerimiento realizado, dentro del término establecido por la entidad estatal, que como se indicó, venció el 02 de septiembre de 2024 11:59 p.m., configurándose así la causal de rechazo contenida en el numeral 3.12 del Complemento al Pliego de Condiciones, según la cual:

> *"3.12. Causales de Rechazo*

> *En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (…)*
> *q. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de justificar los precios ofrecidos en el evento de subasta y no aporte justificación dentro del término fijado por el Entidad Estatal."*

Que de acuerdo con el resultado del evento de subasta, el proponente FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. ofertó el segundo menor lance por valor de $128.000.000 (sumatoria de valores unitarios), el cual representa un descuento del 9.1% respecto del Estudio del Sector, por lo cual en el Informe de Evaluación Económica de fecha 03 de septiembre de 2024 se concluyó: *"Que al verificar el ofrecimiento económico correspondiente a $128.000.000 del proponente FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S., se tiene que el mismo se encuentra por debajo del estudio del sector en un -9,1% por lo cual, se tiene que no este no supera el 20% establecido para ser requeridos por precios artificialmente bajos por la modalidad de subasta inversa. En consecuencia, se tiene que el ofrecimiento se ajusta a las condiciones establecidas en el proceso de contratación, por lo cual no colocaría en riesgo la ejecución del contrato resultante".*

GRUPO No. 4 LA GUAJIRA

Que atendiendo a la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*" de Colombia Compra Eficiente en el sentido de identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos en los procesos de Selección por Subasta Inversa, el 30 de septiembre de 2024 se realizó requerimiento a través de la Sección de Mensajes del proceso en SECOP II, a los proponentes que presentaron los 2 lances, sin perjuicio del orden de elegibilidad, ya que sus ofertas representaban un descuento respecto del Estudio del Sector así:

POSICIÓN - PROPONENTE	VALOR OFERTA FINAL (Último Lance)	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO FRENTE AL COSTO ESTIMADO EN EL ESTUDIO DEL SECTOR
Posición 1 - SINPRO COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900464817-6	$19.600.000	70,0%
Posición 3 - YESID DARIO MEJIA PIÑERES - NIT: 78076477-1	$29.400.000	55,0%

Que en dicho requerimiento se les solicitó informe detallado en el que se justificara el valor ofertado en su propuesta económica de manera desagregada '*Oferta = Costo del bien (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*', indicándoles como fecha y hora máxima para remitir respuesta hasta el 02 de septiembre de 2024 11:59 p.m., no obstante, el proponente 6 – SINPRO COLOMBIA SAS, quien se encontraba en la primera posición según el orden de elegibilidad, no respondió el requerimiento realizado, dentro del término establecido por la entidad estatal, que como se indicó, venció el 02 de septiembre de 2024 11:59 p.m., configurándose así la causal de rechazo contenida en el numeral 3.12 del Complemento al Pliego de Condiciones, según la cual:

> ***"**3.12. Causales de Rechazo*
>
> *En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (…)*

> *q. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de justificar los precios ofrecidos en el evento de subasta y no aporte justificación dentro del término fijado por el Entidad Estatal."*

Que el proponente 1 - YESID DARIO MEJIA PIÑERES, quien ocupó la segunda posición en el orden de elegibilidad, respondió oportunamente el requerimiento realizado por la entidad estatal respecto de valor ofertado en el evento de subasta, el cual fue objeto de análisis por la evaluadora económica quien en su Informe de Evaluación Económica concluyó que:

> "*El proponente YESID DARIO MEJIA PIÑERES si bien, ofertó el segundo menor ofrecimiento en la subasta electrónica, es objeto de rechazo de acuerdo con el literal o. de punto 3.12 Causales de Rechazo del complemento del Pliego de Condiciones del Proceso el cual dispone:*
>
> > *'(…) o. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y la FGN dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes (…)'*
>
> *Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes puntos:*
>
> - *Presentó dentro de su justificación desagregación económica de los precios de los repuestos distinta al ofrecimiento realizado en el evento de subasta.*
> - *Presentó de forma incompleta la desagregación de los mantenimientos correctivos, ya que solo se aportó el análisis de precios para la ciudad de Riohacha, indicando dentro de su documento que: "(…) las demás referencias no varían demasiado en los demás municipios (…)" por lo cual, se tiene que se presenta una variación de precios para las demás sedes donde funcional la FGN indicados en el formato, es decir no se tiene el mismo análisis de costos/utilidad para los demás municipios, por lo cual no se puede analizar el ofrecimiento total ni parcial para cada uno de ciudades y/o municipios que serán objeto de los mantenimientos correctivos."*

Que teniendo en cuenta que en el evento de subasta se presentaron únicamente 2 lances, se continuó con la verificación de los ofrecimientos al momento de apertura de sobres económicos, encontrando que el proponente FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. ofertó un valor de $63.341.300 (sumatoria de valores unitarios) el cual representa un descuento del 3% respecto del Estudio del Sector, por lo cual en el Informe de Evaluación Económica de fecha 03 de septiembre de 2024 se concluyó: *"Que al verificar el ofrecimiento económico correspondiente a $63.341.300 del proponente FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S se tiene que el mismo se encuentra por debajo del estudio del sector en un -3% por lo cual no supera el 20% establecido para ser requeridos por precios artificialmente bajo por la modalidad de subasta inversa. En consecuencia, se tiene que el ofrecimiento se ajusta a las condiciones establecidas en el proceso de contratación, por lo cual no colocaría en riesgo la ejecución del contrato resultante."*

Lo anterior, teniendo en cuenta que conforme lo establecido en el numeral VI-EVALUACIÓN DE LA OFERTA la adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto (por grupo) al proponente que presente la oferta más económica por lote.

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

GRUPO No. 5 MAGDALENA

Que atendiendo a la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*" de Colombia Compra Eficiente en el sentido de identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos en los procesos de Selección por Subasta Inversa, el 30 de septiembre de 2024 se realizó requerimiento a través de la Sección de Mensajes del proceso en SECOP II, al proponente que presentó el último lance 7 – ASESORÍA Y ACABADOS ÁVILA SAS, solicitando informe detallado en el que se justificara el valor ofertado en su propuesta económica de manera desagregada '*Oferta = Costo del bien (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*', indicándole como fecha y hora máxima para remitir respuesta hasta el 02 de septiembre de 2024 11:59 p.m., no obstante, el proponente 7 – ASESORÍA Y ACABADOS ÁVILA SAS no respondió el requerimiento realizado, dentro del término establecido por la entidad estatal, que como se indicó, venció el 02 de septiembre de 2024 11:59 p.m., configurándose así la causal de rechazo contenida en el numeral 3.12 del Complemento al Pliego de Condiciones, según la cual:

> ***"**3.12. Causales de Rechazo*
>
> *En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (…)*
> *q. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de justificar los precios ofrecidos en el evento de subasta y no aporte justificación dentro del término fijado por el Entidad Estatal."*

Que de acuerdo con el resultado del evento de subasta, el proponente FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. ofertó el segundo menor lance por valor de $120.000.000 (sumatoria de valores unitarios), el cual representa un descuento del 5.8% respecto del Estudio del Sector, por lo cual en el Informe de Evaluación Económica de fecha 03 de septiembre de 2024 se concluyó: *"Que al verificar el ofrecimiento económico correspondiente a $120.000.000 del proponente FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S., se tiene que el mismo se encuentra por debajo del estudio del sector en un -5,8% por lo cual, se tiene que no este no supera el 20% establecido para ser requeridos por precios artificialmente bajos por la modalidad de subasta inversa. En consecuencia, se tiene que el ofrecimiento se ajusta a las condiciones establecidas en el proceso de contratación, por lo cual no colocaría en riesgo la ejecución del contrato resultante".*

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral VI-EVALUACIÓN DE LA OFERTA la adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto (por grupo) al proponente que presente la oferta más económica por lote.

Que en cumplimiento de la función establecida en el literal c del numeral 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, actualizado mediante Resolución No 5645 del 17 de julio de 2024, el Comité Evaluador mediante informe del 5 de septiembre de 2024, recomienda la adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN–RCA–IPSE-0101–2024, el cual tiene por objeto "*Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)",* dividido en grupos, de la siguiente manera:

1. Adjudicar los grupos:

GRUPO – LOTE	PROPONENTE ADJUDICATARIO	NIT	VALOR DE LA ADJUDCIACIÓN

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

GRUPO 1 – ATLÁNTICO	7 - ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S.	901.126.360 - 7	$ 629.151.450
GRUPO 2 – BOLÍVAR	7 - ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S.	901.126.360 - 7	$ 587.208.020
GRUPO 3 – CESAR	5 - FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900.740.219 - 5	$ 335.547.440
GRUPO 4 – LA GUAJIRA	5 - FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900.740.219 - 5	$ 209.717.150
GRUPO 5 – MAGDALENA	5 - FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900.740.219 - 5	$ 251.660.580

Que la presente contratación se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11824 de 04 de abril de 2024, expedido por el Líder de Presupuesto de la Regional Caribe y Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2024-036007 del 03 de julio de 2024 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional – Asignación de Vigencias Futuras No. 15724 del 03 de julio de 2024.

2. Declarar desierto el grupo:

GRUPO – LOTE	PROPONENTE - DESIERTO	NIT	VALOR DE LA ADJUDCIACIÓN
GRUPO 6 – SAN ANDRÉS	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO

Que para el GRUPO 1 – ATLÁNTICO, el proponente ASESORÍAS Y ACABADOS ÁVILA S.A.S. remitió a través de correo electrónico del 04 de septiembre de 2024, Anexo de Oferta Económica, firmada por el representante legal, con los valores unitarios ajustados conforme a su último lance en el evento de subasta, la cual fue revisada y avalada por el evaluador económico.

Que para el GRUPO 2 – BOLÍVAR, el proponente ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S. remitió a través de correo electrónico del 04 de septiembre de 2024, Anexo de Oferta Económica, firmada por el representante legal, con los valores unitarios ajustados conforme a su último lance en el evento de subasta, la cual fue revisada y avalada por el evaluador económico.

Que para el GRUPO 3 – CESAR, el proponente FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. remitió a través de correo electrónico del 05 de septiembre de 2024, Anexo de Oferta Económica, firmada por el representante legal, con los valores unitarios ajustados conforme a su último lance en el evento de subasta, la cual fue revisada y avalada por el evaluador económico.

Que para el GRUPO 4 – LA GUAJIRA, el proponente FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S., cuenta con Anexo de Oferta Económica, firmada por el representante legal, con los valores unitarios presentados con su oferta económica inicial, la cual fue revisada y avalada por el evaluador económico.

Que para el GRUPO 5 – MAGDALENA, el proponente FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. remitió a través de correo electrónico del 05 de septiembre de 2024, Anexo de Oferta Económica, firmada por el representante legal, con los valores unitarios ajustados conforme a su último lance en el evento de subasta, la cual fue revisada y avalada por el evaluador económico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FGN–RCA–IPSE-0101–2024**, cuyo objeto consiste en: ***"Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupo 1 – Seccional Atlántico)"***, al proponente **7 - ASESORÍAS Y ACABADOS ÁVILA S.A.S.** identificado con NIT: **901.126.360 - 7**, representado legalmente por RUBY DEL CARMEN CABARCAS TAPIA, identificada con C.C. 45.500.488, quien presentó oferta económica corregida por un valor total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($58.800.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (sumatoria de valores unitarios), sin embargo de conformidad con el numeral VI-EVALUACIÓN DE LA OFERTA la adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto (por grupo) al proponente que presente la oferta más económica por lote, esto es para el Grupo 1, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($629.151.450)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

SECCIONAL	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
GRUPO 1 - ATLANTICO	$ 144.108.549	301.464.601	183.578.300	$ 629.151.450

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, para la vigencia 2024 se encuentra respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11824 de 04 de abril de 2024, expedido por el Líder de Presupuesto de la Regional Caribe y para las vigencias 2025 y 2026 en la Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2024-036007 del 03 de julio de 2024 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional – Asignación de Vigencias Futuras No. 15724 del 03 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FGN–RCA–IPSE-0101–2024**, cuyo objeto consiste en: ***"Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupo 2 – Seccional Bolívar)"***, al proponente **7 - ASESORÍAS Y ACABADOS ÁVILA S.A.S.** identificado con NIT: 901.126.360 - 7, representado legalmente por RUBY DEL CARMEN CABARCAS TAPIA, identificada con C.C. 45.500.488, quien presentó oferta económica corregida por un valor total de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($112.628.317,90) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (sumatoria de valores unitarios), sin embargo de conformidad con el numeral VI-EVALUACIÓN DE LA OFERTA la adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto (por grupo) al proponente que presente la oferta más económica por lote, esto es para el Grupo 2, por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($587.208.020)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

SECCIONAL	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
GRUPO 2 - BOLIVAR	$ 134.501.312	281.366.961	171.339.746	$ 587.208.020

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, para la vigencia 2024 se encuentra respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11824 de 04 de abril de 2024, expedido por el Líder de Presupuesto de la Regional Caribe y para las vigencias 2025 y 2026 en la Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2024-036007 del 03 de julio de 2024 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional – Asignación de Vigencias Futuras No. 15724 del 03 de julio de 2024.

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FGN–RCA–IPSE-0101–2024**, cuyo objeto consiste en: ***"Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupo 3 – Seccional Cesar)"***, al proponente **5 - FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.,** identificado con **NIT: 900.740.219 - 5**, representado legalmente por MOISES EDUARDO GIL MAESTRE, identificado con C.C. 77.018.384, quien presentó oferta económica corregida por un valor total de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($128.000.000,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (sumatoria de valores unitarios), sin embargo de conformidad con el VI-EVALUACIÓN DE LA OFERTA la adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto (por grupo) al proponente que presente la oferta más económica por lote, esto es para el Grupo 3, esto es, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($335.547.440)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

SECCIONAL	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
GRUPO 3 - CESAR	$ 76.857.893	160.781.121	97.908.427	$ 335.547.440

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, para la vigencia 2024 se encuentra respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11824 de 04 de abril de 2024, expedido por el Líder de Presupuesto de la Regional Caribe y para las vigencias 2025 y 2026 en la Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2024-036007 del 03 de julio de 2024 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional – Asignación de Vigencias Futuras No. 15724 del 03 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FGN–RCA–IPSE-0101–2024**, cuyo objeto consiste en: ***"Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupo 4 – Seccional La Guajira)"***, al proponente **5 - FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.,** identificado con **NIT: 900.740.219 - 5**, representado legalmente por MOISES EDUARDO GIL MAESTRE, identificado con C.C. 77.018.384, quien presentó oferta económica inicial por un valor total de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($63.341.300) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (sumatoria de valores unitarios), sin embargo de conformidad con el numeral VI-EVALUACIÓN DE LA OFERTA la adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto (por grupo) al proponente que presente la oferta más económica por lote, esto es para el Grupo 4, esto es, por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($209.717.150)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

SECCIONAL	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
GRUPO 4 - LA GUAJIRA	$ 48.036.183	100.488.200	61.192.767	$ 209.717.150

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, para la vigencia 2024 se encuentra respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11824 de 04 de abril de 2024, expedido por el Líder de Presupuesto de la Regional Caribe y para las vigencias 2025 y 2026 en la Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2024-036007 del 03 de julio de 2024 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional – Asignación de Vigencias Futuras No. 15724 del 03 de julio de 2024.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FGN–RCA–IPSE-0101–2024**, cuyo objeto consiste en: ***"Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupo 5 – Seccional Magdalena)",*** al proponente **5 - FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.,** identificado con NIT: **900.740.219 - 5**, representada legalmente por MOISES EDUARDO GIL MAESTRE, identificado con C.C. 77.018.384, quien presentó oferta económica corregida por un valor total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (sumatoria de valores unitarios), sin embargo de conformidad con el numeral VI-EVALUACIÓN DE LA OFERTA la adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto (por grupo) al proponente que presente la oferta más económica por lote, esto es para el Grupo 5, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($251.660.580)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

SECCIONAL	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
GRUPO 5 - MAGDALENA	$ 57.643.420	120.585.840	73.431.320	$ 251.660.580

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, para la vigencia 2024 se encuentra respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11824 de 04 de abril de 2024, expedido por el Líder de Presupuesto de la Regional Caribe y para las vigencias 2025 y 2026 en la Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2024-036007 del 03 de julio de 2024 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional – Asignación de Vigencias Futuras No. 15724 del 03 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar Desierto el Grupo 6 Seccional San Andrés y Providencia del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FGN–RCA–IPSE-0101–2024**, cuyo objeto consiste en: ***"Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupo 6 – Seccional San Andrés)"***, al configurarse la causal establecida en el literal b) del numeral 3.11 del Complemento al Pliego de Condiciones, según la cual *"La Fiscalía General de la Nación declarará desierto el presente proceso de selección cuando: b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y/o técnicos y/o financieros, previstos en el pliego de condiciones; (…)".*

ARTÍCULO SÉPTIMO: El plazo de ejecución contractual para los contratos derivados del proceso de selección del Grupo 1 al 5 será hasta el día hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar los recursos asignados al contrato, la condición que primero se cumpla, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, tal como lo dispone el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. (Respecto de la adjudicación de los Grupos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN–RCA–IPSE-0101–2024)

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante la Subdirectora de Apoyo Regional caribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011. (Respecto de la declaratoria de desierta del Grupo No. 6 del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN–RCA–IPSE-0101–2024).

"Por medio de la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y se declara desierto el grupo 6 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0101-2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. (Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)"

ARTÍCULO DÉCIMO: Publíquese el presente acto administrativo en la página del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación (PUC), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los grupos adjudicados 1, 2, 3, 4 y 5.

Dada en Barranquilla, a los 6 días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
Subdirectora de Apoyo Regional Caribe

Proyectó: Luis Emiro Fernández Narváez – Profesional Especializado II – Gestión Contractual
Revisó: María Ligia Jiménez Ferrucho – Profesional de Gestión II – Coordinadora Gestión Contractual (A)